

## Una Clase (de Derecho) de Cine

### An Amazing (Law) Class

Virgilio Rodríguez Vázquez

Universidad de Vigo, España

El Cine presenta unas características que lo hacen apto para ser empleado en la enseñanza del Derecho. En primer lugar, el Derecho está presente en multitud de películas, constituyendo en muchas de ellas el eje temático alrededor del que gira la narración cinematográfica. En segundo lugar, contribuye a mostrar las distintas caras del Derecho y las conexiones con otros ámbitos con los que interactúa: la sociedad, la política, la moral. Por último, si una condición fundamental de toda metodología docente es intentar captar la atención del alumno, el Cine ofrece esta capacidad, debido en gran parte al componente emocional que conlleva y, por supuesto, al atractivo que el medio audiovisual posee.

**Descriptor:** Derecho, Cine, Docencia, Metodología, Innovación.

In this paper we argue in favour of using films as a classroom aid to teach law for a number of reasons. Firstly, many films deal with law-related topics; what is more, legal issues are often the main topic in films. Secondly, films are an ideal locus to show the various sides of the processes of law as well as the interaction between this and other subjects, such as politics, society and ethics, among others. Finally, one of the goals of any given teaching methodology is to capture the students' attention, which is made easy through film because of its strong emotional impact and the appeal of the visual media.

**Keywords:** Law, Film, Teaching, Methodology, Innovation.

*El presente trabajo se inscribe en los proyectos de investigación "Responsabilidad penal de personas físicas y jurídicas en el ámbito empresarial, económico, laboral y de los mercados (II)" (Referencia: DER2014-58546-R, Ministerio de Economía y Competitividad), del que es investigador principal el Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Diego-Manuel Luzón Peña, "Las garantías penales como límite y guía en la solución de problemas penales complejos: la necesidad de evitar atajos" (Referencia: DER2013-47511-R, Ministerio de Ciencia e Innovación), y "Principios y garantías penales: sectores de riesgo" (Referencia: DER2016-76715-R, Ministerio de Ciencia e Innovación) de los que es investigador principal el Prof. Dr. Dres. h. c. Miguel Díaz y García Conlledo, y de cuyos equipos investigadores formo parte.*

## Introducción y contextualización

El Cine ha tratado el fenómeno jurídico directa e indirectamente. El Derecho está presente en multitud de películas, constituyendo en muchas de ellas el eje temático. No es extraño que se hable de *Cine jurídico* como un nuevo género cinematográfico. El Cine presenta unas características que lo hacen apto para ser empleado en la enseñanza del Derecho. Contribuye a mostrar las distintas caras del Derecho y las conexiones con otros ámbitos: la sociedad, la política, la moral. A diferencia de lo que sucede en un caso práctico escrito, que se presenta de manera aislada, la película integra ese mismo en una historia, permitiendo una mejor comprensión. Pero si una condición fundamental de toda metodología docente es intentar captar la atención del alumno, el Cine ofrece esta capacidad, debido al componente emocional que conlleva y, por supuesto, al atractivo que el medio audiovisual posee.

## El derecho a través del cine en la universidad

El empleo del Cine como herramienta pedagógica no es habitual en las Facultades de Derecho en España, sin embargo, esta situación empieza a cambiar.

El limitado empleo del Cine en la docencia universitaria del Derecho camina paralelo a la falta de líneas de investigación y publicaciones sobre la relación entre Derecho y Cine, que se traduce en la escasez de material docente. Pero la situación ha mejorado. Por una parte, ha habido un incremento de encuentros científicos en los que el Derecho se estudia a través de la proyección cinematográfica, además de ciclos de Cine jurídico empleando un formato de cine-fórum o limitándose a la proyección sin debate. Por otra parte, la hasta hace poco escasísima bibliografía sobre esta materia en España, ha engordado el número de entradas con la colección *Cine y Derecho*<sup>26</sup> a la que hay que añadir otras obras relevantes. Finalmente, existen algunas publicaciones periódicas que proporcionan un espacio para el debate científico en esta materia.

### Aprender para enseñar con cine

La decisión de llevar el cine al aula de Derecho penal como una herramienta docente más, se basa en lo observado y aprendido en dos experiencias previas.

En primer lugar, el *Curso de Cine y Derecho penal* que coordiné del año 2003 al 2007 en la Universidad de Vigo, con los objetivos de (1) captar la atención de los estudiantes y focalizarla sobre el contenido jurídico de las películas, proporcionando los principios fundamentales para el análisis crítico del cine. (2) Explicar aspectos relevantes del Derecho penal de forma diferente a como se realiza habitualmente en el aula. (3) Ayudar al docente de Derecho a encontrar en las películas referentes comunes para abordar determinados temas, de modo que pueda llevar este recurso al aula. (4) Establecer las bases de interacción entre el estudioso del Derecho, el crítico de Cine y el espectador en general.

Por el curso pasaron un total de seiscientos, que lo puntuaron positivamente en las encuestas de evaluación.

La segunda experiencia formativa está ligada a una estancia de investigación en la Universidad de Göttingen, en donde acudí al seminario *Das spanische Kino der 90er Jahre. Einführungsseminar zur Filmanalyse* (El cine español de los noventa. Seminario de introducción al análisis cinematográfico). La metodología empleada en este seminario parte de los estudios semióticos. El análisis semiótico del texto narrativo pasa a ser

---

<sup>26</sup> Destaca, Rivaya, B. y De Cima, P. (2004). cit. En el ámbito del Derecho penal, véase De Vicente, R. (2003). *El color de la justicia*. Valencia: Tirant lo Blanch; Muñoz, F. y Muñoz, M. (2003). *¿Vencedores o vencidos?* Valencia: Tirant lo Blanch; Orts, E. (2003). *Prostitución y Derecho en el cine*. Valencia: Tirant lo Blanch; Rivaya, B. (2003). *Cine y pena de muerte. Diez análisis desde el Derecho y la moral*. Valencia: Tirant lo Blanch; Rivaya, B. y García, R. y Méndez, V. (2008). *Eutanasia y cine*. Valencia: Tirant lo Blanch; Ríos, J.M. (2009). *La naranja mecánica. Problemas de violencia y resocialización en el siglo XXI*. Valencia: Tirant lo Blanch; Pérez, J. L. (2011). *Hotel Rwanda. Entre el genocidio y el altruismo*. Valencia: Tirant lo Blanch; Bonorino, P.R. (2011). *La violación en el cine*. Valencia: Tirant lo Blanch; De Vicente, R. (2012). *A sangre fría*. Valencia: Tirant lo Blanch; Torres, D. (2015). *El cine carcelario*. Valencia: Tirant lo Blanch. Otras obras de interés, Iglesias, P. (2008). El derecho en el cine político. En J.A. Gómez (Coord.), *Derecho y cine: el Derecho visto por los géneros cinematográficos*. (pp. 297-336). Valencia: Tirant lo Blanch; Díaz y García, M. (2010). El Derecho en el cine. Making of: cuadernos de cine y educación, 76, 54-61; Díaz y García, M. (2011). El Derecho en el cine. En C.I. Martínez (Coord.), *Del papel a la imagen* (pp. 65-70). León: Universidad de León, Servicio de publicaciones; Díaz y García, M. (2014). Cine, cine, cine... y algo de Derecho penal. En T.S. Vives (Coord.), *Crímenes y castigos: miradas al Derecho penal a través del arte y la cultura* (pp. 261-276). Valencia: Tirant lo Blanch.

aplicado a los esquemas de montaje siguiendo en este punto a METZ, que ya en el año 1964, con su artículo *Cine: ¿lengua o lenguaje?*, explora la posibilidad de fundar una semiología del cine simultáneamente al nacimiento de la teoría moderna en la cinematografía. A partir de aquí, el seminario se plantea con un doble enfoque: de un lado, introducir al alumno en las bases metodológicas señaladas, es decir, el análisis semiótico de un filme y, de otro, proporcionar conocimientos contextuales sobre una época o generación en las que se enmarcan las películas objeto de estudio. Se pretende enseñar a ver una película, fundamentalmente enseñar a centrar el enfoque, superar una primera lectura impresionista intentando alcanzar una segunda lectura ponderada y fijarse en la imagen, la gran diferencia con el texto escrito, buscando un análisis material descriptivo pero interpretativo a la vez. Con esta finalidad, el análisis semiótico se lleva a cabo sobre secuencias cortas de películas relevantes.

## Desarrollo de la experiencia

Acercar el Cine al aula de Derecho como instrumento de apoyo a la docencia, exige (1) planificar la actividad, (2) ejecutarla e (3) inventariar material.

La planificación de la actividad implica primero decidir la metodología. Una posibilidad es emplear el cine-fórum en alguna de sus variantes. Sin embargo, este método presenta ciertas desventajas, relacionadas fundamentalmente con el factor tiempo. Otra posibilidad es recurrir a la proyección de secuencias seleccionadas *ad hoc* por el profesor. Esto permite limitar el tiempo de proyección, pero las posibilidades de debate se reducen. Decidida la metodología, elegiremos la lección del programa. Después seleccionaremos una película que trate el tema jurídico que pretendemos exponer. Si se opta por la segunda de las metodologías, será necesario escoger una secuencia concreta. En esta elección hay que tener en cuenta no sólo la adecuación temática de la secuencia, sino también la posibilidad de que se entienda prescindiendo del resto de la película. Elegido el tema jurídico, la película y, de ser el caso, la concreta secuencia, el siguiente paso es analizar desde el punto de vista jurídico los hechos narrados cinematográficamente, lo que, tratándose de una secuencia, no difiere sustancialmente del proceder habitual en la preparación de un supuesto de hecho extractado de una sentencia judicial, modo tradicional de presentar las prácticas en Derecho. Considero conveniente elaborar una guía de trabajo por escrito para que el alumno centre la atención en cuestiones concretas. Una buena opción es la del cuestionario tipo test. Resta escoger día y hora, dentro del horario habitual de la asignatura, sin comunicárselo previamente a los alumnos, pues el factor sorpresa juega aquí un papel importante.

En la ejecución, el docente presentará la actividad, indicando en qué consiste y cuáles son los objetivos. Antes de la proyección hay que entregar la guía de trabajo, con la ficha técnica de la película y las preguntas más relevantes. A continuación, se proyectará la secuencia. Finalizada la proyección habrá tiempo para que los alumnos contesten las cuestiones. Por último, el profesor corregirá el cuestionario conjuntamente con los alumnos, volviendo a la pantalla cuando sea necesario.

## Conclusiones

El cine como instrumento de apoyo a la enseñanza del Derecho no está exento de ciertas dificultades, derivadas de los escasos precedentes, de los limitados materiales específicos

orientados a la docencia, así como de la casi nula tradición científica sobre los estudios interdisciplinarios de Derecho y Cine.

En cuanto a los alumnos, la respuesta ante esta metodología es muy positiva. Se muestran especialmente receptivos, mantienen la atención durante el tiempo de proyección y trabajan en la actividad propuesta. Se puede afirmar que el grado de implicación es alto.

Hasta ahora he empleado esta metodología docente esporádicamente, y siempre como un apoyo didáctico a la docencia teórica. La proyección se hace en el aula, siempre dirigida por el docente que presenta la película y la concreta secuencia, entrega el material de trabajo (cuestionarios tipo test), y comenta los problemas jurídicos que se someterán a debate.

## Referencias

- Abril, R. y Sanz, S. (2001). ¿Vencedores o vencidos? El juicio de Nüremberg y la justicia internacional. *Caleidoscopio*, 4, 1-23.
- Bonorino, P. R. (2011). *La violación en el cine*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- De Vicente, R. (2003). *El color de la justicia*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- De Vicente, R. (2012). *A sangre fría*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Díaz y García, M. (2010). El derecho en el cine. *Making of: Cuadernos de Cine y Cducación*, 76, 54-61.
- Díaz y García, M. (2011). El Derecho en el cine. En C. I. Martínez (Coord.), *Del papel a la imagen* (pp. 65-70). León: Universidad de León, Servicio de publicaciones.
- Díaz y García, M. (2014). Cine, cine, cine... y algo de Derecho penal. En T. S. Vives, *Crímenes y castigos: Miradas al derecho penal a través del arte y la cultura* (pp. 261-276). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Escribano, P. y Cordero, I. y Martínez, L. (junio, 2014). Derecho y Cine: un nuevo enfoque metodológico para la realización de prácticas. Trabajo presentado en *V Jornada sobre docencia del Derecho y Tecnologías de la información y la comunicación*. Barcelona.
- Iglesias, P. (2008). El derecho en el cine político. En J. A. Gómez (Coord.), *Derecho y cine: El derecho visto por los géneros cinematográficos* (pp. 297-336). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Marco, J. (2001). El teatro filmado: Anatomía de un asesinato. *Caleidoscopio*, 3, 1-24.
- Metz, C. (1964). Le cinéma: langue ou langage? *Communications*, 4(1), 52-90.
- Muñoz, F. y Muñoz, M. (2003). *¿Vencedores o vencidos?* Valencia: Tirant lo Blanch.
- Ortega, A. y Cremades, P. (2008). *Cine y Derecho en 13 películas*. Alicante: Editorial club Universitario.
- Orts, E. (2003). *Prostitución y derecho en el cine*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Pérez, J. L. (2007). Cine y derecho. Aplicaciones docentes. *Quaderns de Cine*, 1, 69-78.
- Pérez, J. L. (2011). *Hotel rwanda. Entre el genocidio y el altruismo*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Piquer, J. M. (2002). ¿Una de romanos? Comentario a la película La caída del imperio romano de Anthony Mann. *Caleidoscopio*, 5, art 1.

- Ríos, J. M. (2009). *La naranja mecánica. Problemas de violencia y resocialización en el siglo XXI*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Rivaya, B. (2003). *Cine y pena de muerte. Diez análisis desde el Derecho y la moral*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Rivaya, B. y De Cima, P. (2004). *Derecho y cine en 100 películas. Una guía básica*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Rivaya, B. y García, R. y Méndez, V. (2008). *Eutanasia y cine*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Rodríguez, V. (2004). Imaxinario de realidades. *Tempos novos*, 80, 62-80.
- Soto, F. y Fernández, F. (2004). *Imágenes y Justicia. El derecho a través del cine*. Madrid: La Ley.
- Souto, E.M. (2013). *El Derecho penal en el cine: materiales didácticos para un sistema ECTS*. A Coruña: Universidade da Coruña, Servicio de Publicaciones.
- Torres, D. (2015). *El cine carcelario*. Valencia: Tirant lo Blanch.